



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso : Pertenencia
Radicación: 731244089001-2020-00081
Demandante: José Anatol Molina Carreón
Demandado : Andrés Eduardo Quintero Tedesco y Otros

Se recibió demanda de Pertenencia presentada por el señor JOSE ANATOL MOLINA CARREON, a través de apoderado contra ANDRES EDUARDO QUINTERO TEDESCO Y OTROS, la cual se declaró inadmisibile mediante auto de fecha 10 de agosto de 2020, señalándose los defectos de que adolece y se le concedió a la parte actora el término legal de cinco (5) días para su subsanación (Fls. 57 y 58).

Como quiera que el término venció el día 19 de agosto de 2020 y la subsanación no se produjo; se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Pertenencia presentada por el señor JOSE ANATOL MOLINA CARREON, a través de apoderado contra ANDRES EDUARDO QUINTERO TEDESCO Y OTROS, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: HACER entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el diligenciamiento en oportunidad.

CUARTO: DÉJESE las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ